**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

**La Alcaldía Municipal del Municipio del Triunfo, Departamento de Usulután, comunica la población en general, lo siguiente:**

En consideración a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública, según la cual, todas las instituciones del Estado están obligadas a poner a disposición de los usuarios la información que se genera, gestiona o administra, como resultado del quehacer diario de la administración pública; y que el objeto principal de la Alcaldía de El Triunfo, por Ley, es ***"garantizar el desarrollo económico, humano-social, económico y cultural de la población, a través de la administración de fondos públicos, cooperación nacional e internacional, convenios con instituciones privadas y gubernamentales, etc.”***

Así como a lo señalado en los **artículos 22 y 50 literal "m" de la LAIP**, que establece que el oficial de información debe elaborar el índice de la información clasificada como reservada y que este deberá de ser publicado.

Se declara que el **Índice de Información Reservada**, es de carácter **inexistente** dentro de nuestra institución, en vista que no se ha generado ninguna declaratoria de reserva a la fecha. No obstante que en caso de darse, se publicará para su consulta, de una manera oportuna veraz.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la presente declaratoria de inexistencia. En la ciudad de El Triunfo, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**César Arnulfo Mejía Martínez**

Oficial de Información

Alcaldía El Triunfo